

INTRODUCCIÓN

Colombia ha desplegado esfuerzos significativos tendentes a combatir la corrupción, por lo que, a través de la Ley 1778 de 2016, se determinó en cabeza de la Superintendencia de Sociedades la labor de investigar y sancionar los actos de Soborno Transnacional que se realicen en el contexto de un negocio o transacción internacional que involucre a una persona jurídica domiciliada en Colombia, independientemente de que esa persona esté sujeta a inspección, vigilancia o control por parte de otra entidad del Estado.

El artículo 23 de la ley 1778 de 2016, establece el deber en cabeza de la Superintendencia de Sociedades de promover en las sociedades sujetas a su vigilancia, la adopción de programas relacionados con la transparencia y ética empresarial, así como normas internas de auditoría y mecanismos para prevenir el Soborno Transnacional.

Conforme a lo anterior, esta Superintendencia en ejercicio de sus facultades estableció mediante la Resolución No. 100-006261 de 2020, por la cual se derogan las Resoluciones No. 100-002657 el 25 de julio de 2016 y No. 200-000558 del 19 de julio de 2018, unos criterios con el fin de determinar los sujetos obligados a adoptar programas de transparencia y ética empresarial.

A través de la Circular Externa No.100-000003 del 2016, se impartieron instrucciones administrativas encaminadas a la elaboración y puesta en marcha de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial.

La Superintendencia de Sociedades ha decidido solicitar información no financiera a las Sociedades Vigiladas obligadas a adoptar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Para el efecto, se ha diseñado un nuevo formulario denominado “Informe 52 -Programa de Transparencia y Ética Empresarial”. Este informe, de carácter obligatorio, debe ser diligenciado con todo el compromiso, responsabilidad y transparencia por parte de las sociedades. Para contar con información de calidad y homogénea, se ha preparado este instructivo con todas las indicaciones para su presentación.

Este Informe deberá ser diligenciado por los administradores o sus delegados debidamente supervisados, como quiera que se trata de datos diferentes a los que conocen las áreas contables y financieras de la compañía.

FUNDAMENTOS LEGALES

Esta Superintendencia, con base en las atribuciones otorgadas por el artículo 23 de la Ley 1778 de 2016, podrá verificar el cumplimiento de la adopción de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial.

La responsabilidad por el diligenciamiento del “Informe 52-Programa de Transparencia y Ética Empresarial” y por la fidelidad y precisión de la información, recae en cabeza del representante legal de la Sociedad Obligada, quien tiene el conocimiento directo de la información solicitada, dados sus deberes y responsabilidades establecidas en los artículos 23, 24 y 43 de la Ley 222 de 1995.

DEFINICIONES

Para efectos de diligenciar de manera adecuada el formulario denominado “Informe 52 – Programa de Transparencia y Ética Empresarial”, los siguientes términos deben entenderse de acuerdo con las definiciones que a continuación se establecen:

- **Asociados:** son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.
- **Auditoría de Cumplimiento:** es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa Transparencia y Ética Empresarial.
- **Contratista:** se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.
- **Debida Diligencia:** alude a la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas que pueden afectar el desarrollo del país, a una Persona Jurídica, sus Sociedades Subordinadas y a los Contratistas. Respecto de estos últimos, se sugiere, además, adelantar una verificación de su buen crédito y reputación.
En ningún caso, el término Debida Diligencia acá dispuesto, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas), cuya realización se rige por normas diferentes.
- **Empleado:** es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una Persona Jurídica o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas, a cambio de una remuneración.
- **Ley 1778 o Ley Anti-Soborno:** es la Ley 1778 del 2 de febrero de 2016.
- **Manual de Cumplimiento:** es el documento que recoge el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la Persona Jurídica.
- **Persona Jurídica:** es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones y en el contexto del presente informe, se refiere a las entidades que deben poner en marcha un Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- **PTEE:** Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- **Políticas de Cumplimiento:** son las políticas generales que adoptan los Administradores de una Persona Jurídica para que esta última pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.
- **Programa Transparencia y Ética Empresarial:** son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de

Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a una Persona Jurídica.

- **Oficial de Cumplimiento:** es la persona natural, designada por los Administradores para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Persona Jurídica, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, la protección de datos personales y la prevención de infracciones al régimen de competencia.
- **Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas:** es el sistema orientado a la correcta articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y su adecuada puesta en marcha en la Persona Jurídica.
- **Soborno Transnacional:** es el acto el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Empleados, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- **Sociedad Subordinada:** tiene el alcance previsto en el artículo 260 del Código de Comercio.
- **Sociedad Vigilada:** tiene el alcance previsto en el artículo 84 de la Ley 222 de 1995.

SOCIEDADES OBLIGADAS A DILIGENCIA EL “INFORME 52 – PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL”

Estarán obligadas a adoptar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial y por ende a diligenciar el “Informe 52 – Programa de Transparencia y Ética Empresarial” **las Sociedades Vigiladas por la Superintendencia de Sociedades** (se excluyen sucursales de sociedad extranjera):

- (i) Que en el año calendario inmediatamente anterior hayan realizado negocios o transacciones internacionales de cualquier naturaleza, directamente o a través de un intermediario, contratista o por medio de una sociedad subordinada o de una sucursal, con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado, iguales o superiores (individualmente o en conjunto) a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes
- (ii) Que en el año calendario inmediatamente anterior hayan obtenido ingresos o tengan activos totales iguales o superiores a 40.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En consecuencia, se exceptúan las sociedades inspeccionadas o controladas por la Superintendencia de Sociedades. Se debe aclarar que, las Sociedades comerciales o empresas unipersonales sujetas a la vigilancia que ejerce la Superintendencia de Sociedades que se encuentran en proceso de liquidación voluntaria, liquidación obligatoria o liquidación judicial o en reorganización, que cumpla con los criterios antes mencionados, deberán adoptar un Programa de Transparencia y Ética

Empresarial y por ende, deberán diligenciar el “Informe 52 – Programa de Transparencia y Ética Empresarial”.

DISEÑO Y APROBACIÓN DEL PTEE

El diseño del PTEE deberá hacerse con fundamento en una evaluación exhaustiva de los riesgos de Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas que cada Persona Jurídica tenga intención de mitigar.

Por su parte, la aprobación del PTEE será responsabilidad de la junta directiva en las sociedades que cuenten con este órgano, o del máximo órgano social en los demás casos y deberá constar en el acta correspondiente. El proyecto de PTEE en el que se articulen de manera adecuada las Política de Cumplimiento, elaboradas por los Administradores, deberá ser presentado conjuntamente por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.

El programa deberá precisar las responsabilidades asignadas a Empleados, Asociados que tengan funciones de dirección y administración en la Persona Jurídica y Administradores respecto de la correcta puesta en marcha del Programa de Transparencia Ética Empresarial, que deberá constar por escrito y estar incluido en un Manual de Cumplimiento.

En él, se sugiere que se compilen de manera integral todas las normas internas en materia de prevención del Soborno Transnacional, así como los principios y valores éticos que cada Persona Jurídica considere apropiados, para llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta. En consecuencia, cualquier modificación al Programa Transparencia y Ética Empresarial y Políticas de Cumplimiento debería incorporarse en forma detallada y rigurosa en el Manual de Cumplimiento correspondiente.

De acuerdo con las mejores prácticas internacionales, un Manual de Cumplimiento deberá redactarse en forma simple y clara, de manera que pueda ser entendido por cualquier persona que tenga acceso a él.

Así como las actividades de una Persona Jurídica cambian a lo largo del tiempo, también mutarán los riesgos de Soborno Transnacional a los que esa persona esté expuesta. Por lo anterior, el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional deberá permitir que los Programas de Ética Empresarial sean dinámicos y se estructuren de forma tal que puedan ser fácilmente modificados.

En efecto, la mayor o menor complejidad de un Programa de Ética Empresarial dependerá, entre otros factores, de los riesgos particulares de Soborno Transnacional, la pertenencia a grupos empresariales, las actividades económicas que desarrolle la Persona Jurídica y los países en que opere.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

La Persona Jurídica deben designar a un individuo con la idoneidad, experiencia y liderazgo requeridos para gestionar tales riesgos y cualquier otro que se relacione con un acto de corrupción. Este individuo será el encargado de e la adecuada articulación de las Políticas de Cumplimiento con

el Programa de Ética Empresarial y deberá presentar a los Altos Directivos, al menos cada tres meses, informes de su gestión como Oficial de Cumplimiento.

Independientemente de la forma de gobierno corporativo que hubiere sido adoptada por la Persona Jurídica, se recomienda que el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional se delegue en uno de los Empleados con funciones de dirección, confianza o manejo, quien se denominará Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento debe depender únicamente de los Altos Directivos y debe tener acceso directo a estos últimos. Además, es importante que tal funcionario cuente con la autonomía y los recursos humanos, tecnológicos y económicos requeridos para poner en marcha el respectivo Programa de Ética Empresarial.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO

INFORMACIÓN BÁSICA – PTEE

Los datos solicitados en Información Básica permiten la identificación de la persona jurídica (según si es algún tipo de sociedad comercial o empresa unipersonal). Para efectos de este formulario, los diferentes tipos de personas jurídicas se denominarán de manera genérica “empresa”. Consta de un único bloque o unidad de información que tiene los siguientes campos:

F1. INFORMACIÓN BÁSICA

Nit: Se deben ingresar los nueve dígitos del NIT sin puntos ni separaciones y SIN incluir el dígito de verificación. Este número debe coincidir con el ingresado al momento de matricular la empresa en el módulo de diligenciamiento.

Nombre de la empresa: Se debe escribir el nombre de la empresa. Tenga en cuenta que el nombre a ingresar debe ser igual a la razón social inscrita en el registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio. Es decir, deben ser consignados los signos de puntuación, las abreviaciones, entre otros detalles.

Tipo societario: Del menú desplegado como opción de respuesta, se debe escoger el tipo de organización jurídica constituida por la empresa, según la información contenida en el certificado actualizado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, donde se encuentran las siguientes opciones:

1. Sociedad Anónima
2. Sociedad Limitada
3. Sociedad en Comandita
4. Sociedad en Comandita por Acciones
5. Sociedad Colectiva
6. Empresa Unipersonal
7. Sociedad por Acciones Simplificadas

Cargo de la persona que diligencia la encuesta: Se debe ingresar el cargo de la persona que está diligenciando la encuesta de la lista desplegable, o de lo contrario escoger la opción otro y diligenciar el cargo correspondiente.

1. Representante legal
2. Oficial de cumplimiento
3. Otro

DISEÑO, APROBACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE

1. ¿La sociedad cuenta con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial que le permita evaluar los riesgos relacionados con el soborno transnacional?

1. SI
2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones.

2. ¿La sociedad cuenta con otro mecanismo de evaluación de riesgos de soborno transnacional?

1. SI
2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones. Si su respuesta es SI pase a la pregunta 2.1, Si su respuesta es NO, por favor pase a la pregunta 3.

2.1 ¿Cuál?

NOTA: Indique el otro mecanismo de evaluación de riesgos de soborno transnacional con el que cuenta.

3. ¿El Programa de Transparencia y Ética Empresarial o el mecanismo de evaluación de riesgo de soborno transnacional contempla los siguientes factores de riesgos?

Seleccione las opciones que apliquen:

- 3.1 Países de operación
- 3.2 Sectores económicos
- 3.3 Terceros
- 3.4 Tamaño de la sociedad
- 3.5 Naturaleza de la sociedad
- 3.6 Actividades específicas
- 3.7 Otros

3.8 ¿Cuáles?

NOTA: En esta pregunta la empresa puede seleccionar múltiples respuestas de la lista de opciones. En caso de seleccionar la opción “otros”, por favor indicar cuáles otros factores de riesgo son utilizados para contemplar los factores de riesgo en el siguiente numeral.

4. ¿La sociedad cuenta con una política de cumplimiento que le permita llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta?

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones. Si su respuesta es SI pase a la pregunta 4.1, Si su respuesta es NO, por favor pase a la pregunta 5.

4.1. ¿La política de cumplimiento está en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas?

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones.

5. ¿El Programa de Transparencia y Ética Empresarial se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Circular Externa No? 100-00003 del 26 de julio de 2016?

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones.

6. ¿El Programa de Transparencia y Ética Empresarial fue diseñado por?

1. Altos directivos

2. Oficial de cumplimiento

3. Otro

NOTA: Escoja una de las tres (3) opciones. Si su respuesta es “Otro” pase a la pregunta 6.1. De lo contrario, pase a la pregunta 7.

6.1 ¿Cuál?

NOTA: Indique el cargo y/o área encargada de diseñar el programa.

7. ¿La puesta en marcha de las políticas de Cumplimiento y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial se encuentran en cabeza de?

1. Junta directiva u órgano equivalente

2. Representante legal

3. Otro

NOTA: Escoja una de las tres (3) opciones. Si su respuesta es “Otro” pase a la pregunta

7.1. De lo contrario, pase a la pregunta 8.

7.1 ¿Cuál?

NOTA: Indique el cargo y/o área encargada de La puesta en marcha de las políticas de Cumplimiento y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial

8. ¿El Programa de Transparencia y Ética Empresarial cuenta con procedimientos sancionatorios adecuados y efectivos respecto de las infracciones al mismo?

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones.

9. El Programa de Transparencia y Ética Empresarial regula aspectos relacionados con:

9.1. La entrega de regalos a terceros

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones.

9.2. Una política de remuneraciones y pago de comisiones a empleados y contratistas respecto de negocios o transacciones internacionales

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones.

9.3. Las remuneraciones y pago de comisiones a empleados y contratistas respecto de negocios o transacciones internacionales

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones.

9.4. Los gastos relacionados con entretenimiento, alimentación, hospedaje y viajes

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones.

9.5. Las contribuciones políticas de cualquier naturaleza

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones.

9.6. Las donaciones

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones.

9.7. Procedimientos de archivo y conservación de documentos relacionados con negocios o transacciones internacionales

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones.

9.8. Acciones de debida diligencia, en el contexto de operaciones de fusión, compra de activos, acciones, o cualquier otro procedimiento de reorganización empresarial

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones.

10. ¿La sociedad cuenta con cláusulas contractuales en las que se establezcan compromisos expresos con los contratistas para prevenir el soborno transnacional?

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones.

11. ¿La sociedad realiza actividades periódicas de debida diligencia para verificar la efectividad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial?

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones.

12. ¿La sociedad realiza procesos de debida diligencia para verificar la efectividad del Programa de Ética Empresarial?

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones.

13. ¿Los procedimientos de debida diligencia para verificar la efectividad del Programa de Ética Empresarial son adelantados por?

1.El oficial de cumplimiento

2.Empleados designados por el oficial de cumplimiento

3.Terceros designados por el oficial de cumplimiento

4.Otros

NOTA: Escoja una de las cuatro (4) opciones. Si su respuesta es “Otros”, pase a la pregunta

13.1, De lo contrario, pase a la pregunta 14.

13.1 ¿Cuál?

NOTA: Indique los procedimientos de debida diligencia para verificar la efectividad del Programa de Ética Empresarial.

14. Los procedimientos de debida diligencia de cara a los contratistas o potenciales contratistas incluyen una revisión de: (Seleccione las opciones que apliquen)

14.1 Aspectos legales

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones.

14.2 Aspectos contables

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones.

14.3 Aspectos financieros

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones.

14.4 Buena reputación

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones.

14.5 Relaciones con terceros

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones.

14.6 Otros

1. SI

2. NO

NOTA: Si su respuesta es afirmativa pase a la pregunta 14.7. De lo contrario, pase a la pregunta 15.

14.7 ¿Cuál?

NOTA: Diligencie los otros aspectos contenidos en los procedimientos de debida diligencia de cara a los contratistas o potenciales contratistas.

15. ¿Cada cuánto la sociedad actualiza su Programa de Transparencia y Ética Empresarial?

1.Cada mes

2.Cada tres meses

3.Cada seis meses

4.Cada año

5.Otro

NOTA: Si su respuesta es "Otro", pase a la pregunta 15.1.

15.1 ¿Cuál?

NOTA: Diligencie la periodicidad con la que la sociedad actualiza su Programa de Transparencia y Ética Empresarial

SOCIALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO Y DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

16. ¿La sociedad cuenta con una estrategia de comunicación dirigida a divulgar las políticas de cumplimiento y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial?

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones.

17. ¿La sociedad ha realizado capacitaciones sobre el Programa de Transparencia y Ética Empresarial a las personas obligadas a acatarlo?

1. SI

2. NO

NOTA: Si su respuesta es afirmativa pase a la pregunta 1. De lo contrario, pase a la pregunta 21.

18. ¿La sociedad realiza capacitaciones periódicas?

1.Mensuales

2.Trimestrales

3.Semestrales

4.Anuales

5.Otro

NOTA: Si su respuesta es "Otro", indique con qué periodicidad la sociedad realiza las capacitaciones en la pregunta 18.1

18.1. ¿Cuál?

NOTA: Diligencie la periodicidad con la que la sociedad realiza capacitaciones

19. ¿La sociedad realiza encuestas a los empleados con el fin de verificar la efectividad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial?

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones

20. ¿La sociedad realiza encuestas a los contratistas con el fin de verificar la efectividad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial?

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones

CANALES DE COMUNICACIÓN

21. ¿El Programa de Transparencia y Ética Empresarial cuenta con mecanismos que permiten a cualquier persona denunciar conductas de soborno transnacional?

1. SI

2. NO

NOTA: Si la respuesta es afirmativa, debe diligenciar la pregunta 21.1

21.1. ¿Cuál(es) de los siguientes mecanismos han sido habilitados por la sociedad para garantizar la confidencialidad de las denuncias?

21.1.1. Líneas anónimas de denuncia

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones

21.1.2. Servicio de atención

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones

21.1.3. Otros

1. SI

2. NO

NOTA: Si su respuesta es afirmativa, diligencie la pregunta 21.1.4.

21.1.4. ¿Cuál?

NOTA: Diligencia que otros mecanismos han sido habilitados por la sociedad para garantizar la confidencialidad de las denuncias

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

22. ¿La sociedad tiene designado un oficial de cumplimiento a cargo del Programa de Transparencia y Ética Empresarial?

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones

23. ¿El oficial de cumplimiento desempeña alguna otra función en la Sociedad?

1. SI

2. NO

NOTA: Si su respuesta es afirmativa pase a la pregunta 23.1. De lo contrario, pase a la pregunta 24.

23.1. ¿Cuál?

NOTA: Diligencie las otras funciones que desempeña el oficial de cumplimiento en la sociedad

24. ¿El oficial de cumplimiento cuenta con autonomía y los recursos humanos, tecnológicos y económicos requeridos para poner en marcha el respectivo PTEE?

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones

25. ¿El oficial de cumplimiento acredita la idoneidad, experiencia y liderazgo para gestionar los riesgos de soborno transnacional a los que está expuesta la sociedad?

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones

26. ¿A quién reporta internamente el oficial de cumplimiento?

1. Junta Directiva
2. Representante Legal
3. Revisor Fiscal
4. A otro órgano o funcionario

NOTA: Si su respuesta es "A otro órgano o funcionario", pase a la pregunta 26.1. De lo contrario continúe con la pregunta 27.

26.1. ¿Cuál?

NOTA: Diligencie el funcionario a quien reporta internamente el oficial de cumplimiento

27. ¿Cada cuánto se hacen reportes por parte del oficial de cumplimiento?

1. Mensuales
2. Trimestral
3. Semestrales
4. Anuales
5. Otro

NOTA: Si su respuesta es "Otro", pase a la pregunta 27.1. De lo contrario continúe con la pregunta 28.

27.1. ¿Cuál?

NOTA: Diligencie la periodicidad con la que se hacen los reportes por parte del oficial de cumplimiento

28. Completar la siguiente información del oficial de cumplimiento:

1. Nombres
2. Apellidos
3. Correo electrónico corporativo
4. Teléfono de contacto

NOTA: Diligenciar la información solicitada

29. Tipo de vinculación del oficial de cumplimiento

1. Contrato de trabajo
2. Prestación de servicios
3. Otro

NOTA: Si su respuesta es “Otro”, pase a la pregunta 29.1. De lo contrario continúe con la pregunta 30.

29.1. ¿Cuál?

NOTA: Diligencie el tipo de vinculación del oficial de cumplimiento

30. El representante legal de la sociedad certifica que la información suministrada corresponde a la realidad de la empresa y puede ser verificada por cualquier otro medio

1. SI

2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones

31. Comentarios generales

NOTA: En este campo usted puede hacer cualquier tipo de aclaraciones o complementaciones a las respuestas dadas a las preguntas anteriores, y suministrar cualquier tipo de información adicional que considere pertinente.